

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SAN JUAN, CIUDAD CAPITAL**

**ORDENANZA NÚM. 45, SERIE 2025-2026
APROBADA 28 DE MAYO DE 2026
(P. DE O. NÚM. 46, SERIE 2025-2026)**

Referido a Sesión Ordinaria

Fecha de presentación: 30 de abril de 2026

ORDENANZA

PARA DENOMINAR EL CENTRO MARÍTIMO PESQUERO DE SAN JUAN, LOCALIZADO EN EL SECTOR HOARE DE SANTURCE Y ALEDAÑO AL PARQUE CENTRAL DR. HERNÁN PADILLA, COMO EL “CENTRO MARÍTIMO PESQUERO HÉCTOR LUIS ACEVEDO”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (l) del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a “[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal”.

POR CUANTO: El Lcdo. Héctor Luis Acevedo nació en San Juan el 8 de noviembre de 1947. A través de su trayectoria profesional ha sido una figura destacada en el quehacer político puertorriqueño, desempeñándose como abogado, profesor universitario y servidor público de amplia experiencia. Su formación académica y compromiso con el servicio público lo



llevaron a ocupar importantes responsabilidades en el Gobierno de Puerto Rico, incluyendo su desempeño como Secretario de Estado bajo la incumbencia del exgobernador Rafael Hernández Colón, como Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”) y como candidato a Gobernador de Puerto Rico por el Partido Popular Democrático en las elecciones generales de 1996. Su trayectoria refleja un compromiso continuo con el servicio público, la educación cívica y la defensa de los valores democráticos.

POR CUANTO: Durante su incumbencia como Alcalde de la Ciudad Capital de San Juan, entre los años 1989 y 1997, el Lcdo. Héctor Luis Acevedo impulsó múltiples iniciativas dirigidas al fortalecimiento institucional del Municipio, el desarrollo urbano y la promoción de programas sociales y educativos orientados a mejorar la calidad de vida de los sanjuaneros. Su gestión pública se caracterizó por un compromiso con la administración eficiente, la modernización gubernamental y el fortalecimiento de la identidad cultural puertorriqueña.

POR CUANTO: Entre las prioridades que asumió como Alcalde, el Lcdo. Héctor Luis Acevedo tomó particular interés en el desarrollo de un centro pesquero a ser localizado en el Sector Hoare de Santurce, aledaño al Parque Central Dr. Hernán Padilla. Desde el año 1977, un grupo de pescadores ubicados entonces en áreas bajo los puentes que conectan la Isleta de Viejo San Juan había solicitado al Municipio la realización de un estudio para la construcción de un centro pesquero municipal. No obstante, aunque dicho estudio recomendó favorablemente la construcción de la facilidad en la referida localidad, el Municipio no había logrado encaminar el proyecto.

POR CUANTO: El 17 de septiembre de 1990, mediante la Resolución Núm. 23, Serie 1990-1991, la entonces Asamblea Municipal de San Juan autorizó al Alcalde a formalizar y someter una solicitud de fondos federales ante la Administración de Desarrollo Económico de Estados Unidos (“EDA”, por sus siglas en inglés), con el fin de obtener los recursos necesarios para financiar, en parte, la construcción de facilidades pesqueras como parte

integral de los terrenos antes mencionados. Además, se solicitaron fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (“HUD”, por sus siglas en inglés). Posteriormente, el Municipio adoptó el “Plan Integral de Desarrollo del Centro Marítimo Pesquero de San Juan” mediante la Resolución Núm. 104, Serie 1993-1994.

POR CUANTO: El 14 de septiembre de 1993, el exalcalde Héctor Luis Acevedo anunció públicamente el comienzo de las obras de construcción del Centro Marítimo Pesquero de San Juan. Aunque originalmente el proyecto contemplaba varias fases y facilidades adicionales, el mismo se limitó esencialmente al desarrollo de las facilidades que hoy día se encuentran aledañas al Parque Central Dr. Hernán Padilla, las cuales incluyen un restaurante y la villa pesquera con sus facilidades de rampa para botes y muelle.

POR CUANTO: Mediante la presente Ordenanza, se denomina el Centro Marítimo Pesquero de San Juan, localizado en el Sector Hoare de Santurce y aledaño al Parque Central Dr. Hernán Padilla, como el “Centro Marítimo Pesquero Héctor Luis Acevedo”. Con esta designación, el Municipio reconoce no solo su ardua gestión para hacer realidad esta obra, sino también su compromiso con sectores como la comunidad pesquera y su capacidad de impulsar proyectos de impacto social y económico para la Ciudad Capital. De igual forma, se honra su legado como servidor público que promovió iniciativas dirigidas al bienestar colectivo y a la creación de oportunidades para los sanjuaneros.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se denomina el Centro Marítimo Pesquero de San Juan, localizado en el Sector Hoare de Santurce y aledaño al Parque Central Dr. Hernán Padilla, como el “Centro Marítimo Pesquero Héctor Luis Acevedo”.

Sección 2da.: El Departamento de Operaciones y Ornato, en colaboración con aquellas otras dependencias municipales concernientes, instalará la rotulación necesaria para identificar el Centro Marítimo Pesquero de San Juan como el “Centro Marítimo Pesquero Héctor Luis Acevedo”.

Sección 3ra.: El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, o el funcionario en quien este delegue, gestionará la elaboración de una tarja y/o busto en honor al exalcalde Héctor Luis Acevedo, la cual se colocará en una localidad prominente del “Centro Marítimo Pesquero Héctor Luis Acevedo”.

Sección 4ta.: Se enviará copia certificada de esta Ordenanza al Servicio Postal de los Estados Unidos de América con el propósito de notificar el cambio de nombre del Centro Marítimo Pesquero de San Juan a “Centro Marítimo Pesquero Héctor Luis Acevedo”.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, MELIAVEL SANTIAGO RIVERA, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2026, que consta de cinco (5) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos R. Acevedo Acevedo, Víctor S. Berrios Sierra, Ada M. Clemente González, Ingrid C. Colberg Rodríguez, Luis A. Crespo Figueroa, Norma Devarie Díaz, Diego G. García Cruz, Alberto J. Giménez Cruz, Giorenid L. González Núñez, Ángela Maurano Debén, Milton Maury Martínez, Alba Iris Rivera Ramírez, Daisy Sánchez Collazo, Carmen S. Torres Rodríguez y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. Las legisladoras municipales Camille Andrea García Villafañe y Nitza Suárez Rodríguez no participaron de la votación final por encontrarse excusadas de la sesión.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco (5) páginas de que consta la Ordenanza Núm. 45, Serie 2025-2026, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 8 de mayo de 2026.



Meliavel Santiago Rivera
Secretaria

Aprobada: 28 de mayo de 2026.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde

